

## CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL S.A. (SAG)

Expediente n.º: SAG2024-19  
Procedimiento Abierto

### RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente nº SAG2024-19 y los pliegos para la suscripción por parte de la Societat Anònima de Gestió Sagunt (en adelante S.A.G) de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que presenta las siguientes notas características:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL S.A. (SAG)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 66510000- 8 Servicios de seguros -66516400-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil.	
Valor estimado del contrato: 60.000.- €	
Presupuesto base de licitación: 30.000.-€ (IVA EXENTO)	
Duración:1 año	Prórrogas: 1 Prorroga de 1 año

A la licitación se han presentado los siguientes licitadores:

NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España Fecha de presentación: 16 de septiembre de 2024 a las 13:24:29

De acuerdo con el contenido del Acta y que obra en el expediente asociado, en fecha 18/09/2024 a las 08:00 horas, se procedió a la apertura del sobre A, relativo a la documentación y acreditación de solvencia, declarándose como ADMITIDOS a los siguientes licitadores:

NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España

En fecha 18/09/2024 a las 08:30 horas se procede a la apertura del Sobre C, que fue objeto de examen y calificación,

### MOTIVACIÓN

**PRIMERO.** - De acuerdo con el Apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato, la asignación de puntos en los criterios de adjudicación en la presente licitación se realiza exclusivamente, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Dicha fórmula, consiste en una sumatoria de puntos obtenidos, por parciales o secciones, en este caso, dos: precio y calidad, pudiendo obtener todos los licitadores, el máximo de puntos.

**SEGUNDO.** - De acuerdo con el contenido del Acta de apertura y valoración del sobre C, los licitadores realizaron las siguientes ofertas económicas a valorar según dichos criterios:

	OFERTA VENTAJOSA	MAS Reducción de franquicia	Reducción de franquicia	Supresión o reemplazo	Inclusión mejora en el ámbito temporal	Inclusión cobertura perjuicios	Reducción porcentual de su franquicia específica
W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España	21,900,38,-€	600,-€		Mejora	SI	SI	50%

Dichas ofertas, recibieron las siguientes puntuaciones:

	OFERTA	Reducción de franquicia general, Ponderacion: 14	Supresión o reemplazo de redacción del texto de la exclusión sobre COVID-19	Inclusión mejora en el ámbito temporal	Inclusión cobertura perjuicios patrimoniales puros	Reducción porcentual de su franquicia específica en el caso de que se haya incluido la cobertura de perjuicios patrimoniales puros,	TOTAL PUNTOS
W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España	75	4	3	1	4	2	89

En consecuencia, resultó que, la proposición presentada por la empresa **NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** resulta adjudicataria

**TERCERO.** - Habiéndose comunicado dicha circunstancia al licitador les es requerida la documentación pertinente a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, reguladora de Contratos del Sector Público. Examinada la documentación presentada por la mercantil **NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** requerida como licitador propuesto para adjudicación, se comprueba y califica.

De acuerdo con las facultades estatutarias que tiene conferida esta Dirección General en materia de contratación

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato a la oferta presentada por la empresa **NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España** Fecha de presentación con domicilio social en la localidad de Madrid, Av. De la Castellana 141 (C.P 28046), con las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a las empresas adjudicatarias y a las empresas licitadoras.

**TERCERO.** - Formalizar con la empresa adjudicataria el correspondiente contrato en un plazo superior a 15 días.

**CUARTO.**- La presente Resolución, es susceptible de ser recurrida en reposición ante el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, o bien, en su lugar, y como vía alternativa a la reposición, es susceptible de ser impugnada directamente en el orden contencioso administrativo en el plazo y con los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Puerto de Sagunto a 25 de septiembre de 2024

La Dirección General

Firmado: Jorge Silvestre Sanchis.